



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA EL DESARROLLO DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL VI PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, AÑO 2022.

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el marco del VI Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades contra la Violencia de Género (2019-2022), y al objeto de fomentar la investigación relacionada con dicho plan, cuyo lema es “Mujeres y hombres construimos juntos la igualdad real”, convoca la presente Beca de conformidad con las siguientes **BASES**:

Primera. - Podrán presentar solicitudes de participación las personas, individualmente o en equipos de investigación que lo deseen y acepten las presentes bases.

Segunda. - La dotación de la Beca será de 7.000 euros, que se consignan en la partida 503.231.05.481.00 del presupuesto vigente.

Dicha dotación estará sometida a las retenciones que, en su caso, procedan legalmente. Dicha cantidad se prorrateará en su entrega de la siguiente manera:

Una vez el jurado falle sobre el proyecto ganador que se va a desarrollar, se abonará una primera cuantía correspondiente a un 70% (4.900€). Según la propuesta de calendario establecida por el Jurado una vez valorado el proyecto ganador tras la entrega de un informe parcial/intermedio relativo al proyecto, se abonará una segunda cuantía correspondiente al 20% del total de la beca (1.400€), y por último se procederá a la abono del 10% restante (700€) tras la finalización y presentación final del trabajo.

Además del premio en metálico, se hará entrega a la persona beneficiaria de la beca, de una obra artística original de la ganadora del premio “Artistas por la Igualdad”, en la modalidad fotografía, correspondiente al premio celebrado en el año 2019.

Tercera. - El objeto de investigación de la presente beca puede formar parte de proyectos que ya estén iniciados o en proceso de realización, o bien formar parte de otras investigaciones que se estén llevando a cabo de carácter global, intersectorial, académicas vinculadas con los términos de referencia detallados en la base cuarta.

La fecha límite para la entrega final de la investigación será el **9 de octubre de 2023**.

Cuarta. - Objetivos y Términos de Referencia.

El proyecto de investigación debe enmarcarse dentro del siguiente lema. **“Nuevos nichos para la empleabilidad de mujeres y hombres como mejora de la calidad de vida en el medio rural”.**



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

En el proyecto de investigación presentado se deberán identificar:

1. **Objetivo** que persiga la investigación, el cual podrá encuadrarse en uno o varios de los siguientes aspectos, relacionados con los municipios de la provincia de Valladolid de menos 20.000 habitantes y vinculados a las actuaciones recogidas en los diferentes objetivos del VI Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género en alguna o cualesquiera de sus áreas de intervención; Área de Estrategia Provincial, Transversalidad y Coordinación Administrativa, Área de Educación y Cultura, Área de Empleo, Área de Salud y Calidad de vida, Área de Violencia de Género:

- Diagnóstico, con perspectiva de género, de los posibles nichos de empleo; empleabilidad, emprendimiento, contratación de mujeres en el medio rural.
- Análisis del alcance de posibles problemas detectados, causas que favorecen la desigualdad de oportunidades en la empleabilidad en el medio rural de la provincia.
- Análisis de roles, puestos, tareas y funciones en los que las mujeres estén supra o subrepresentadas y en los que los hombres estén subrepresentados.
- Análisis y posibilidades para capacitación profesional de jóvenes y empresas como estrategia para asentamiento de población en el medio rural.
- Análisis, evaluación y propuesta de recursos, necesidades y/o apoyos de empresas y personas emprendedoras que faciliten estrategias para: la capacitación/formación y la contratación de perfiles profesionales en puestos en los que hay una infrarrepresentación de uno u otro género. Reciclaje de personas empleadas. Medidas de conciliación y corresponsabilidad utilizadas o potencialmente aplicables.
- Propuestas para la mejora de la calidad de vida, asentamiento de población en el medio rural, estrategias de empleabilidad de mujeres y hombres en sectores, puestos y empresas en los que están subrepresentadas y subrepresentados.

Una vez realizado análisis/diagnóstico planteado en los aspectos anteriormente mencionados, el trabajo propondrá medidas correctoras e iniciativas para la mejora de la calidad de vida en los diferentes aspectos analizados: orientación formativa y socio laboral, creación de servicios asistenciales, recursos, medidas específicas e intervenciones en su caso vinculadas a las mujeres y/u hombres, salud, conciliación, corresponsabilidad, yacimientos para el empleo, ... etc.

2. Una **memoria justificativa** del proyecto presentado, describiendo la fundamentación de la investigación, metodología y recursos necesarios a seguir en la misma, indicadores de evaluación, hipótesis y detección previa de carencias



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

existentes, así como la incidencia/impacto que el trabajo a desarrollar puede suponer en la consecución del objetivo.

3. **Un cronograma** del desarrollo de la investigación, señalando las actuaciones concretas a realizar y objetivos parciales a conseguir según calendario previsto en las bases.
4. **Un presupuesto** estimado de los costes que la realización del trabajo vaya a suponer.

Quinta. - Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme acompañadas de la siguiente documentación:

- 1) Anexo I.
- 2) Proyecto
- 3) Memoria justificativa
- 4) Cronograma
- 5) Presupuesto del proyecto presentado
- 6) Fotocopia del D.N.I.
- 7) Titulación académica y/o profesional.
- 8) Currículo vitae.
- 9) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- 10) Autorización expresa al Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Diputación de Valladolid para que solicite de los organismos oficiales correspondientes los datos relativos a su situación económica.
- 11) En caso de ser un equipo de investigación se presentará la correspondiente documentación individual de cada una de las personas que compongan el equipo y si fuera un equipo con trayectoria una breve reseña del/de los trabajos conjuntos desarrollados.

El proyecto y el currículum vitae deberán presentarse además en formato digital.

Sexta. - Las solicitudes deberán presentarse según el modelo adjunto como Anexo I, en el Registro Electrónico de la Diputación, o en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el día **16 de septiembre de 2022** (inclusive), y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Séptima. - Los proyectos que no resulten premiados podrán retirarse por sus autores/as en el Servicio de Familia e Igualdad de la Diputación Provincial (Avda. Ramón y Cajal nº 5 de Valladolid), en el plazo de un mes desde la publicación en la web de la Diputación del fallo del Jurado (<https://subvenciones.diputaciondevalladolid.es/convocatoria-becas>). Transcurrido dicho plazo, los trabajos no retirados serán destruidos.

Octava. - El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación designará el Jurado, a propuesta del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, cuya decisión será inapelable. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria.

El fallo del jurado se hará público en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Valladolid, situado en el Palacio Pimentel (C/ Angustias, nº 44) y en la página Web de la Diputación, y se notificará individualmente a las personas premiadas.

Novena. - El Jurado para decidir el proyecto seleccionado atenderá, fundamentalmente, a los siguientes criterios:

- 1) La importancia del objetivo elegido.
- 2) Diseño metodológico (propuesta de diseño muestral), técnica e instrumentos de valoración y evaluación.
- 3) La adecuación entre el trabajo a desarrollar y los fines perseguidos.
- 4) La viabilidad de la puesta en práctica de los resultados que se obtengan.
- 5) La especial vinculación con la provincia de Valladolid, por tratarse de aspectos específicamente deficitarios en dicho ámbito.
- 6) Propuestas de mejora en el procedimiento, herramientas utilizadas, productos servicios creados, etc.

Décima. – La concesión de la beca se efectuará a propuesta del Jurado, por Decreto de Presidencia de la Diputación.

Decimoprimera.- Serán obligaciones de la persona o personas que obtengan la Beca:

- 1.- Comunicar por escrito la aceptación de la beca en el plazo de siete días a computar desde el siguiente al de la notificación.
- 2.- Ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, según modelo que se acompaña como Anexo II.
- 3.- Presentar informe sobre la situación del trabajo de investigación según la demanda y condiciones que establezca el jurado.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

4.- Presentar, a la finalización de la beca, un ejemplar del trabajo realizado y sus conclusiones, mecanografiado a doble espacio y debidamente encuadernado, y una copia de este en formato digital.

5.- Ceder a la Diputación de Valladolid todos los derechos sobre el trabajo que le pudieran corresponder en lo concerniente a su publicación.

Decimosegunda. - Esta beca será compatible con otras de la misma finalidad y naturaleza obtenidas con el proyecto presentado a esta convocatoria.

No podrá otorgarse una beca de esta convocatoria a beneficiarios de convocatorias posteriores a 31 de diciembre de 2017.

Decimotercera.- La presentación de los proyectos implica la total aceptación de las presentes bases.